



**IAFAS-FOSMAR  
PLAN DE SALUD ONCONAVAL  
2022**



## AGENDA

1. Plan Onconaval.
2. Alcance.
3. Condiciones de aportes.
4. Afiliación y desafiliación.
5. Activación y cobertura.
6. Beneficios.
7. Exclusiones.





## *¿QUÉ ES?*

**Es** un plan complementario al plan básico de salud, de afiliación voluntaria sin fines de lucro, creado con la finalidad de brindar cobertura en salud (relacionados al tratamiento oncológico) para sus afiliados, por conceptos de atención ambulatoria, hospitalaria y emergencias tratados en el Centro Médico Naval "CMST", así como en Centros Médicos especializados en convenio.



## 2. ALCANCE

Todos los Beneficiarios del plan básico detallados en el anexo "A" de la directiva DIPERMAR N° 03-2020 (Directiva para normar la ejecución del plan de salud básico de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú.)

- Titulares
- Conyugues o convivientes\*
- Hijos e hijastros\*

### **Limite de edad para la afiliación:**

Titulares y conyugues hasta 65 años\*

Hijos e Hijastros hasta los 18 años o hasta los 28 años de edad (que dependan económicamente de sus padres) \*

\*Debidamente registrados en la Base de Datos de la Dirección de Personal de la Marina de Guerra del Perú





## 3. CONDICIONES DE APORTE

El aporte mensual por persona por su afiliación al Plan, será asumido por el Titular, el mismo que se hará efectivo a través de la planilla única de remuneración o pensión, de acuerdo al detalle que se muestra en el siguiente cuadro; pudiendo éste ser variado unilateralmente por la Junta de Administración de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú; con la finalidad de brindar sostenibilidad al plan:

PARENTESCO	APORTES MENSUALES SEGÚN LA EDAD		
	DE 0 A 28	DE 29 A 49	DE 50 A MÁS
TITULAR	S/9.00	S/12.00	S/13.00
CÓNYUGE / CONVIVIENTE	S/9.00	S/12.00	S/13.00
HIJOS (*)	S/9.00	S/20.00	S/30.00
PADRES/SUEGROS (*)		S/20.00	S/30.00

(\*) Padres, suegros, hijos y familiares afiliados hasta la entrada de vigencia de la presente Directiva.



## 4. AFILIACIÓN Y DESAFILIACIÓN

### Afiliación:

La suscripción al Plan de Salud Complementario Onconaval es de forma voluntaria y es realizada por el titular, o el familiar que acceda a la pensión en caso de fallecimiento del mismo, a través del llenado de los siguientes documentos:

- Póliza de afiliación.
- Autorización de descuento.
- Declaración Jurada de Salud.
- Autorización de descuento de la CAJA MILITAR POLICIAL(Personal en situación de retiro)

### Desafiliación:

- Cuando el titular decida desafiliar a algún familiar inscrito en el Plan de Salud Complementario Onconaval, deberá llenar y firmar el formato de desafiliación y presentarlo en las oficinas de Gestión del Asegurado – IAFAS.
- El personal militar que se retrase en los pagos de las primas por mas de TRES (3) meses consecutivos se le desafiliara automáticamente sin devolución de aportes.



## 5. ACTIVACIÓN Y COBERTURA

### Activación

Para la activación de los beneficios será necesario que transcurra un periodo de carencia, el mismo que será 90 días después de realizar el primer aporte.

Se inicia con la presentación del resultado anatómo patológico y en los casos de que exista alta sospecha de cáncer de tumores no biopsiables se presentará un informe médico anexando los exámenes de ayuda diagnóstica (imágenes y de laboratorio), para la validación por la auditoría médica de la IAFAS FOSMAR

### Cobertura

Prestaciones de atención médica y medicinas del petitorio Farmacológico Onconaval. Incluye los gastos del tratamiento del cáncer en el Centro Médico Naval "CMST", así como en Centros Médicos Especializados del país con los que existan convenios y/o acuerdos, para aquellos exámenes o procedimientos médicos que no puedan ser realizados en el Centro Médico Naval "CMST", los cuales serán evaluados por la auditoría médica de la IAFAS FOSMAR.



## 6. BENEFICIOS

- ✓ Tratamiento oncológico convencional acorde a las guías de práctica clínica aprobadas por el Director del Centro Médico Naval "CMST" empleando como referencia las guías aceptadas internacionalmente según la National Comprehensive Cancer Network (NCCN) y la European Society for Medical Oncology (ESMO) hasta la categoría de evidencia 2A.
- ✓ Tratamiento oncológico correspondiente a conceptos por atención ambulatoria, hospitalaria, emergencia relacionada a la enfermedad oncológica. Que incluye:
  - a) Tratamiento Quirúrgico.
  - b) Radioterapia: Braquiterapia, tratamiento conformacional 3D, 2D, radiofrecuencia y radiocirugía.
  - c) Tratamiento Médico: quimioterapia, hormonoterapia, terapia biológica, terapia con modificadores de la respuesta biológica.





## 6. BENEFICIOS

- ✓ Exámenes y/o procedimientos especiales de ayuda diagnóstica para el manejo oncológico.
- ✓ Cuidados paliativos y terapia del dolor oncológico hospitalario.
- ✓ Complicaciones derivadas de la enfermedad o del tratamiento oncológico, debidamente autorizadas por la Auditoría Médica de la IAFAS.
- ✓ Servicio de ambulancia en caso de emergencia prioridad I y II bajo la modalidad de reembolso.
- ✓ Traslado de pacientes hospitalizados en el Centro Médico Naval a IPRESS extrainstitucionales.
- ✓ Entrega de medicamentos, de acuerdo al **Petitorio Farmacológico Onconaval aprobado**.



## 7. EXCLUSIONES DEL PLAN ONCONAVAL

- ✓ Casos de cáncer pre-existentes a la fecha de afiliación.
- ✓ Cáncer que se haya detectado durante Período de Carencia.
- ✓ Exámenes y/o procedimientos médicos previos al diagnóstico del cáncer, excepto los exámenes preventivos oncológicos autorizados por la Dirección Ejecutiva de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú.
- ✓ Enfermedades que no sean diagnosticadas como cáncer.
- ✓ Estudios, procedimientos y tratamientos médicos o quirúrgicos, que no hayan sido calificados y aprobados como “estándares” por la National Comprehensive Cancer Network (NCCN) y la European Society for Medical Oncology (ESMO) hasta la categoría de evidencia 2A vigentes al momento de la atención y que cuenten con aprobación por la Food and Drug Administration (FDA).
- ✓ **Trasplante de médula ósea, tejidos y órganos.**
- ✓ Cirugía estética o cirugía plástica y prótesis de cualquier tipo.
- ✓ **Reconstrucción mamaria.**



## 7. EXCLUSIONES DEL PLAN ONCONAVAL

- ✓ Gastos por cualquier tipo de traslado del paciente, gastos de acompañante, transporte o estadía, excepto lo estipulado en los beneficios.
- ✓ **Todo tratamiento fuera del territorio nacional.**
- ✓ Equipos audio visuales y otros similares.
- ✓ Gastos originados por los pacientes que no cumplan con las indicaciones clínicas, terapéuticas y procedimientos establecidos por el médico tratante.
- ✓ Gastos originados por los pacientes que acudan por su cuenta a otra IPRESS sin autorización de la Dirección Ejecutiva de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, excepto casos de emergencias ocurridas por diagnóstico de la neoplasia activa.
- ✓ Medicamentos no contemplados en el Petitorio de Medicinas Oncológicas del Plan de Salud Onconaval vigente.
- ✓ Medicamentos y tratamientos experimentales o en investigación.
- ✓ Vitaminas y/o suplementos alimenticios y productos no medicinales, lácteos y vacunas. Medicinas homeopáticas y medicamentos experimentales según establecido por la Food and Drug Administration (FDA).
- ✓ Cuidados paliativos y terapia del dolor domiciliarios.
- ✓ **Transfusiones sanguíneas.**



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA IAFAS DE LA MARINA



**FIN DE LA EXPOSICIÓN**